



# Resolución Ministerial

N° 082-2026-MINCETUR

Lima, 31 MAR. 2026

**VISTOS**, los Informes N° 0022 y N° 0028-2026-MINCETUR/SG/OILC y los Memorándums N° 263 y N° 279-2026-MINCETUR/SG/OILC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Informe N° 0029-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización; el Memorándum N° 099-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 321-2026-MINCETUR/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0111-2026-MINCETUR/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene por objeto establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del mencionado Decreto Supremo señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad; asimismo, establece que es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", la cual tiene por objeto establecer las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas;

Que, el numeral 7.1 de la citada Directiva, que regula el proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad, establece como Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad, con la finalidad de orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad; asimismo, dispone que la unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el referido Programa y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal;

Que, el literal a) del artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, dispone que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene como función proponer, implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como monitorear y supervisar su cumplimiento;

Que, con Informe N° 0022-2026-MINCETUR/SG/OILC, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción presenta, para su aprobación, la propuesta del Programa de Integridad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Período 2026, cuyo objetivo es consolidar una cultura institucional basada en la integridad, fortaleciendo la capacidad de prevención y respuesta ante conductas contrarias a la ética y actos de corrupción;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Período 2026;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; y, la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR,





# Resolución Ministerial

que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación del Programa de Integridad

Aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Período 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



